

Definición. Adm. medicación ótica

Medicamento: sustancias que se utilizan o se administran para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo o para establecer un diagnóstico médico.

Medicamento de uso humano: toda sustancia o combinación de sustancias que presente propiedades para el tratamiento o la prevención de enfermedades en ser humanos, o que se puede usar o administrar a seres humanos. Su finalidad es restaurar, corregir o modificar las funciones fisiológicas, con una acción farmacológica, inmunológica metabólica, o establecer un diagnóstico médico.

Principio activo: toda materia, cualquier que sea su origen -humano, animal, vegetal, químico o de otro tipo-, a la cual se le atribuye una actividad apropiada "terapéutica" para constituir un medicamento.

Excipiente: materia que, incluida en las formas galénicas, se añade a los principios activos o a sus asociaciones para servirles de vehículo, posibilitar su preparación y estabilidad, modificar sus propiedades organolépticas o determinar las propiedades fisicoquímicas del medicamento y su biodisponibilidad.

Forma galénica o forma farmacéutica: la disposición a la que se adaptan los principios activos y los excipientes para constituir un medicamento. Se define por la combinación de la forma en que el producto farmacéutico es presentado por el fabricante y la forma en que es administrado.

Medicamento genérico: todo medicamento que tenga la misma composición cualitativa y cuantitativa en principios activos y la misma forma farmacéutica, y cuya bioequivalencia con el medicamento de referencia fuera demostrada por estudios adecuados de biodisponibilidad.

Biodisponibilidad: alude a la fracción, a la velocidad y la dosis con que un fármaco alcanza su diana terapéutica, lo que implica llegar hasta el tejido sobre el que realiza su actividad. Se toma como valor aproximado la concentración plasmática de este fármaco y se compara con la concentración plasmática que alcanza para ese mismo preparado una inyección intravenosa. Este ratio es a lo que le llamamos biodisponibilidad.

Vía de administración: ruta de entrada o medio por lo que los medicamentos son introducidos en el organismo.

Administración de medicamentos: darle la una persona una única dosis de medicamento.

Administración de medicamentos por vía ótica: introducción (instilación) de un fármaco en forma de gotas por el conducto auditivo.

Manejo de medicamentos: recepción, almacenaje, manipulación, suministro, administración, dirección y monitorización de medicamentos.

Monitorización de medicamentos: comprobación, evaluación, observación y registro de la administración de medicamentos, incluidos los resultados terapéuticos de los medicamentos.

Reacción adversa medicamentosa (RAM): cualquier efecto nocivo, no deseado y no intencionado, de un medicamento que aparece a dosis utilizadas en humanos con fines profilácticos, diagnósticos o terapéuticos (OMS). La toxicidad, los efectos secundarios y los efectos colaterales son tipos de RAM.

Evento adverso (EA): es la lesión o el daño no intencional que se le produce a un enfermo como resultado de una asistencia sanitaria y no de la enfermedad de base del enfermo.

Evento adverso medicamentoso (EAM): cualquier daño resultante de la administración de un medicamento.

Error de medicación: son incidentes evitables que ocurren cuando a los pacientes se les dan medicamentos erróneos, en una forma o dosis errónea, en un momento inadecuado, y debido a un error en el proceso de prescripción, dispensación y administración.